



Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

"Proyecto de orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se modifica la Orden 805/2019, de 3 de junio, de bases reguladoras de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal".

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la modificación de las bases reguladoras debe ser nuevamente objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria de análisis de impacto normativo, de 27/05/2020, suscrita por el Director General de Juventud.
2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, relativo al proyecto de Orden, de 18/04/2020.
3. Informe de impacto por razón de género y de orientación sexual e identidad, de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, del 5/02/2020
4. Informes de Impacto en materia de familia, infancia y adolescencia del 12/02/2020 expedido por la Directora General de Infancia, Familias y Natalidad.
5. Informe de la Dirección General de Trabajo del 26/02/2020.
6. Informe del Servicio Jurídico de fecha 21/05/2020, favorable con observación esencial que ha sido efectivamente atendida.
7. Orden 304/2020, del 5 de febrero, de la Consejería de Educación y Juventud, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones.
8. Borrador del texto de Orden modificativa de las Bases Reguladoras.

La modificación no afecta a las condiciones tenidas en cuenta para su fiscalización inicial. En su virtud, se **fiscalizan favorablemente** las modificaciones propuestas.

LA INTERVENTORA ADJUNTA

ÁREA DE COORDINACIÓN NORMATIVA

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.